que en grado de suplicacion la dha cibdad parescia antenos e alegaua de su
justicia suspendiese el efecto de la dha nuestra carta e prouision y no ynouase
cosa alguna dexando lo todo en el punto y estado en que estaua hasta que
por nos fuese determinado donde no que del dho pregon e de lo fecho e actuado
en perjuyzio de los dhos sus partes apelaua para antenos e los del nuestro con
sejo e por el dho nuestro corregidor vista la dha peticion respondio
que lo oya e que las partes siguiesen su justicia alli e donde viesen
que les conuenia despues de lo qual gaspar de carate en nombre del
dho justicia y regimiento de la dha cibdad de murcia presento antelos del
nuestro consejo vna peticion por la qual afirmandose en la dha suplicacion yn
terpuesta a mayor abundamiento dixo que suplicaua de la dha nra prouision
por todo lo que estaua dho e alegado ante el dho nuestro corregidor de que hizo
presentacion y por ciertas causas y rraçones que alego en la dha peticion
nos suplico la mandasemos suspender y rreboçar y no permitiesemos
que en la dha cibdad e rreino se hiciese nouedad en ello e sobre todo pidio justa
e vista la dha peticion por los del nuestro que mandaron se juntase todo
lo que sobre lo suso dho auia contra la qual dha peticion Juan de guzman en
nombre de los dhos mercaderes de seda de la dicha cibdad de cordoua presento
antelos del nuestro consejo otra por la qual dixo que deuiamos de negar
lo pedido por las partes contrarias y mandar hacer en todo segun tie
nia pedido e suplicado por lo que tenia dho y alegado en que se
afirmaua porque lo que tenemos proueydo y mandado por la
dicha nuestra carta e prouision hera muy justo y necesario para el
bien publico e comun de nuestros reynos y de los mercaderes que tratauan en
sedas e ansi conuenia se lleuase adelante a deuida execucion y e
fecto porque de hacerse las dhas madejas de vna libra poco mas
o menos como estaua mandado ningun yncon uiniente ni daño
se siguia a las partes contrarias y el prouecho hera cosa muy notoria
porque siendo las dhas madejas pequeñas descubrian luego el
daño que tenian lo qual no se podia vertan facilmente en las
cinco o seis libras que solian hacer porque aunque la dha parte con
traria se ofrescia a que en las madexas que de aqui adelante